

Martí Sánchez, José María. *Revolución y Libertad religiosa*. Madrid: Dykinson, 2023, 485 pp. ISBN: 978-84-117-0175-4

La historiografía sobre los procesos revolucionarios que han supuesto un punto de inflexión político, económico o social es tan amplia como variada. Al fenómeno revolucionario se han dedicado multitud de estudios que lo analizan desde ópticas diversas y con distinto grado de profundidad y rigor. En las obras clásicas coetáneas a la revolución suele observarse con frecuencia una dicotomía entre aquéllas que, al servicio del poder triunfante, narran la *historia oficial* o, por el contrario las que desde posiciones independientes —o críticas— tratan de transmitir la *historia real* de lo acaecido.

Es un hecho que, en palabras de Courtois, «la revolución se mira con simpatía y los efectos que desencadena son juzgados con indulgencia cuando no con benevolencia». A esa generosa visión, que no resulta empañada ni por el enfrentamiento ni por la pobreza que provoca, cooperan, sin ningún género de dudas, esas narraciones coetáneas *oficiales*, dado que —como acabamos de señalar— todo proceso revolucionario, cuando triunfa, busca consolidarse desde la hegemonía cultural de su discurso, mediante calumnias que dejan su huella en la historia como si fuesen realidad.

Esto no significa que no haya también obras coetáneas que, desde posiciones distantes a la impuesta por la revolución, ofrecen otra narración de los acaecido. El hecho de que, habitualmente sean minoritarias o, incluso, de que hayan permanecido ocultas o ignoradas durante mucho tiempo, no implica que no hayan salido a la luz con posterioridad. Hay ejemplos significativos de ello.

Al margen de las fuentes coetáneas, la mayoría de los estudios dedicados al fenómeno revolucionario se deben a autores que no vivieron los hechos relatados y que, con la metodología propia del historiador, es decir, basándose en documentos fidedignos, analizan las consecuencias de diversa índole atribuibles a tal o cual movimiento ocurrido en el pasado.

A esta categoría pertenece el libro que aquí comentamos, cuya originalidad radica en el objetivo que pretende. Declara José María Martí que su propósito es tratar de «esclarecer la incidencia de la revolución en la libertad religiosa... seguir el hilo que conecta las *ideas* que alientan la revolución y la sostienen con las *disposiciones* y los hechos que provoca o la acompañan» (p. 19). Con esa concreta finalidad, el autor analiza algunos procesos revolucionarios, explicando el fundamento de su selección: la primera vez que se da a la revolución su sentido moderno fue en la Francia de 1789, pionera en la sustitución de la religión tradicional por la religión laica o secular. Justifica así el punto de arranque de su análisis, puesto que ni en la Revolución Gloriosa de la Inglaterra de 1688, ni en la norteamericana de 1773 se rompe con el pasado ni con las tradiciones. Para conseguir el objetivo propuesto, los procesos revolucionarios objeto de análisis son, además de la Revolución francesa; la de Rusia de 1917; la represión de Méjico en 1927; la de España en 1936 y la China de 1976, para finalizar con las

recientes revoluciones del siglo XXI, las protestas multitudinarias sobre la trágica situación de los derechos humanos, que se produjeron en Egipto, Siria, Libia, Yemen.. comúnmente denominadas «Primavera Árabe».

Martí apoya su selección en dos datos relevantes para desentrañar el concepto de revolución: en primer lugar, que aparece como un hecho novedoso en el siglo XVIII; y, en segundo lugar, que se plantea como una mutación radical en la concepción de la vida, un ir en contra del orden establecido. Para perfilar dicho concepto, considera necesario distinguir la guerra de la revolución, pues mientras la primera afecta principalmente a las circunstancias ambientales, la segunda pretende zarandear los cimientos de la persona. Argumenta también que revolución se contraponen a la reforma, puesto que la revolución es un cambio en profundidad y, generalmente, violento, a diferencia de la reforma que supone un cambio lento, suave y progresivo, sin emplear métodos drásticos que alteren el ritmo habitual de la vida. Precisiones todas ellas que explican y fundamentan su opción.

Tratándose de un libro con vocación jurídica, tras describir las líneas rectoras de cada concreto periodo revolucionario, el autor se centra en la legislación —desde la Constitución hasta las disposiciones administrativas—, esto es, en el derecho y en sus carencias. Sigue el enfoque jurídico dentro del contexto cultural, un método de acercamiento a la realidad a través de las diferentes ramas de las Ciencias Sociales (Sociología, Historia, Ciencia Política o Jurisprudencia), metodología que considera particularmente útil para profundizar en fenómenos complejos, como lo es en este caso el estudio de la libertad religiosa y su rico haz de expresiones.

La historia jurídica se constituye fundamentalmente sobre las normas, su aplicación y la sanción judicial que reciben las disposiciones en conflicto. Pero se construye también con los usos y costumbres y con su reflejo en las manifestaciones culturales: la literatura, el cine y las artes plásticas en general ofrecen a menudo testimonios jurídicos, y a ellos recurre frecuentemente el profesor Martí con citas y referencias clarificadoras.

La libertad religiosa se inserta en ese flujo de expresiones culturales y a través de ellas se puede ponderar mejor la sensibilidad de la sociedad en cada momento histórico. Una libertad que se erige en banco de pruebas para evaluar el proceso revolucionario en su conjunto, dado que toda restricción en esta materia constituye un buen indicador para medir si un régimen político o un modelo de convivencia está en contra o a favor de la persona.

Tras el interesante *Prólogo* (pp. 15-18) de la profesora Martínez Sicluna, el libro se estructura en seis capítulos. El primero, *Introducción: Objeto y método de este estudio* (pp. 19-36) se dedica al análisis de las ideas y los hechos, con reflexiones acerca del papel de la religión y de la tutela de su práctica. En el capítulo 2, *Las categorías políticas revolucionarias* (pp. 37-175) se examinan los elementos que enmarcan el proceso revolucionario, destacando el factor ideológico, principio rector de la revolución, que tiene como objetivo producir el «hombre nuevo», a pesar de las resistencias sociales o mentales que se le opongan. Numerosos ejemplos

ilustran cómo en el clima revolucionario se erosiona la vida familiar y religiosa, dejando paso a la propensión totalitaria del régimen. El capítulo 3, *Revolución y violencia, como método* (pp. 177-291) se dedica a los dos hitos revolucionarios occidentales principales: Francia 1789 y Rusia 1917, con referencias constantes a algunas de sus réplicas (Méjico, España, China, etc.) de especial significación dadas sus repercusiones en el escenario internacional. En el capítulo 4, *Hitos revolucionarios en Occidente* (pp. 293-354) el autor analiza cómo afecta la revolución al ordenamiento jurídico. La violencia, antítesis del derecho, encaja en la lógica bélica, todo se sacrifica para imponer el poder y alcanzar la victoria completa. El nuevo Código Penal permite a Lenin infligir terror, mediante procesos manipulados al servicio de sus fines represores y propagandísticos. Una técnica que utilizó también Stalin a partir de 1936. Los Jemers Rojos, en Camboya, sometían a tortura a los prisioneros hasta obligarlos a confesar crímenes no cometidos por los que eran condenados a muerte. Tortura, acoso, interrogatorios inacabables y, en fin, crueldades sin límite, fueron práctica habitual, que describe el autor basándose en un sólido aparato crítico, al que añade unas muy oportunas referencias literarias y cinematográficas. En el capítulo 5, *Revolución y siglo XXI* (pp. 355-395) aporta el autor una serie de reflexiones personales sobre las tensiones ideológico-políticas en Occidente durante el siglo XX y sus graves efectos, que determinaron el funesto destino de naciones enteras. Advierte la restricción a la libre circulación de ideas dentro de la sociedad, el olvido de los actos de violencia cometidos durante la revolución y, en definitiva, la alteración de los hechos a conveniencia, para ocultar la verdad de lo ocurrido. Ilustra sus reflexiones con un epígrafe dedicado al reflejo de las manipulaciones señaladas en la literatura y el cine. Termina el capítulo con la referencia a la Primavera Árabe, cuyo arranque no tuvo motivación religiosa, sino la de propiciar mayor libertad y justicia social, pero que terminó teniendo consecuencias en aquel ámbito. Colofón de la obra es su sexto y último capítulo, *Propósito final* (pp. 397-413), donde el autor explica sus conclusiones en unas páginas cuya lectura recomiendo vivamente.

Y hasta aquí, la descripción. Ahora unas breves reflexiones sobre lo que me ha sugerido la lectura de la monografía del profesor Martí.

En primer lugar, no es frecuente hoy día encontrarse con un estudio tan sólidamente fundamentado como éste. Más acostumbrados en el mundo académico actual a las obras corales, integradas por aportaciones breves, sin conexión argumental y, en muchos casos, con escaso aparato crítico, llama la atención la profusión de referencias doctrinales, que ilustran acerca del pensamiento de otros autores, españoles y extranjeros. Y, en segundo lugar, porque se trata de un estudio pionero al acercarnos al mundo de la ideología revolucionaria y de sus contradicciones, desde la óptica de la libertad religiosa, verdadero *leit motiv* de este trabajo.

Un libro, en fin, riguroso y serio. Que suscita la controversia, más que el común asentimiento, pues es característica esencial de todo trabajo científico su virtualidad para provocar el debate y la discrepancia.

Una obra muy recomendable, no sólo para eclesiasticistas y otros especialistas en cualquiera de las ciencias sociales, sino también para todo aquel lector interesado en esta temática que, sin duda, se sentirá llamado a terciar en alguna de las cuestiones tratadas y opinar también.

Un trabajo, en fin, por el que el decano de la Facultad de Derecho de Albacete merece agradecimiento por la información facilitada y, desde luego, reconocimiento.

PALOMA LORENZO VÁZQUEZ  
Universidad Complutense de Madrid  
palorenz@ucm.es

Celador Angón, Óscar. *Entidades locales y libertad religiosa*. Madrid: Dykinson, 2023, 210 pp. ISBN: 978-84-1170-011-5

Óscar Celador Angón, quien dedicara parte de su producción científica al derecho de la libertad de pensamiento, conciencia y religión, los derechos educativos y las libertades de expresión e información, afronta, en esta obra, una tarea de especial trascendencia para los estudiosos del derecho. Es justo decir que, este trabajo no sólo resulta vital para la Academia. La monografía que hoy presentamos se constituye como un manual de incuestionable utilidad para las entidades locales.

*Entidades locales y libertad religiosa* viene a llenar un vacío que se pone de manifiesto ya en el texto de la Ley Orgánica de Libertad religiosa (LOLR). La LOLR, a pesar de ser una de las primeras leyes orgánicas aprobadas después de la Constitución, no tuvo en cuenta la España autonómica y, mucho menos, el papel que en un Estado de laicidad positiva asumirían, con el tiempo, las entidades locales.

La Constitución diseña una distribución territorial del Estado: las comunidades autónomas (CC. AA.), las provincias y los municipios. Se trata de entidades de distinto nivel que son parte fundamental del Estado titular de la soberanía. Los ayuntamientos no son competentes en materia de libertad religiosa. Sin embargo, como señala Celador, su actividad puede afectar a esta cuestión. Lo cierto es que muchas entidades locales regulan materias que le son propias atendiendo a títulos competenciales que constitucionalmente les corresponden y que tienen relación directa con el factor religioso. Y no sólo eso. La realidad de las entidades locales no se corresponde exactamente con las previsiones legales y constitucionales. Así lo explica el autor: «la actividad municipal puede afectar, tanto directa como indirectamente, al ejercicio del derecho de libertad religiosa, especialmente debido a la existencia de numerosas zonas grises, en las que es difícil delimitar cuál es el alcance y contenido de las competencias municipales». Estamos frente a un análisis pormenorizado de la realidad local que mostrará al lector cómo los ayuntamientos han asumido un papel relevante, incluso, en materia de cooperación.